



SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 1400-2017Fecha Recepción: 07-06-2017

Hora: _____

Obs.: _____

Derivar a: JimenaOF. ORD. No.: 222 //

ANT.: Ord. N°258 del 29 de mayo del 2017

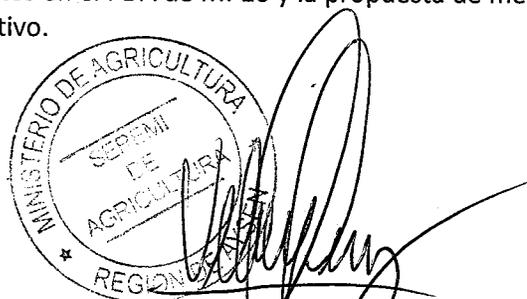
MAT.: Solicita pronunciamiento de medidas para el Anteproyecto.

COYHAIQUE, 31 MAY 2017

DE SR.: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE AYSÉN.A SRA.: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE AYSÉN.

Junto con saludar y en el contexto del Plan de Descontaminación Atmosférica de Coyhaique (PDA), adjunto y envío a Ud., pronunciamiento a la minuta de las medidas vigentes en el PDA de MP10 y la propuesta de medidas según lo que se ha discutido en las reuniones de Comité Operativo.

Saluda atentamente,



HORACIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Médico Veterinario
Secretario Regional Ministerial
de Agricultura Región de Aysén

HVF/Rvs/Jbe
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo S.R.M.A

Avda. Ogana 1060, Coyhaique, Chile
Teléfono : (56- 67) 212260
Fax : (56- 67) 212261
www.minagri.cl

Medidas Vigente en el D.S. N°46	Medidas Propuestas para Anteproyectos MP10 y MP2.5
<p>Artículo 35.- Dentro del plazo de 12 meses contados desde la publicación del presente Plan en el Diario Oficial, la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la región de Aysén, e adelante Seremi de Agricultura, con recurso sectoriales y/o del FNDR, implementara un programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas.</p>	<p>La Seremi de Agricultura en coordinación con INDAP y CONAF implementara a través de los programas Transferencia Técnica en Desarrollo Leña (Dendroenergía) y Productos Forestales No Maderero; y Transferencia Manejo Bosque Nativo como eje Produc Dendroenergía un manual de Buenas Prácticas Agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas.</p>
<p>Artículo 36.- A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, el Ministerio de Agricultura, a través de los servicios presentes en la Región de Aysén, realizar un Plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego que establece el presente decreto.</p>	<p>La Seremi de Agricultura en coordinación con CONAF realizaran un Plan de difusión a través de charlas sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego.</p>
<p>Artículo 69.- La Seremi de Agricultura establecerá un programa de arborización urbana y/o utilización de otras coberturas vegetales dentro del radio urbano de la zona saturada.</p>	<p>La Seremi de Agricultura en coordinación con CONAF, implementara a través del programa "Mas Arboles para Chile" la arborización urbana y/o utilización de otras coberturas vegetales dentro del radio urbano de la zona saturada</p>